



CISS

SEGURIDAD SOCIAL
PARA EL BIENESTAR



LAS Y LOS TRABAJADORES JORNALEROS AGRÍCOLAS ANTE EL COVID - 19

J. R. JOEL FLORES MARISCAL | ÁREA DE ESPECIALISTAS CISS

MAYO, 2020

¿Quiénes cultivan y cosechan nuestros alimentos mientras pasamos la cuarentena encerrados en nuestros hogares?

Las personas jornaleras agrícolas enfrentan una condición de alta vulnerabilidad a la que ahora se le suman los efectos de la pandemia.

¿Cuáles son estos efectos? ¿Cuáles son las medidas necesarias para garantizar la salud y la protección de este sector?



Introducción

La epidemia producto del virus SARS-CoV-2 y su enfermedad, el COVID-19, ha sido uno de los retos de salud pública más grandes que haya enfrentado el mundo en años recientes.¹ En particular, ha mostrado la debilidad de las instituciones de seguridad social y de la provisión de servicios de salud en todo el mundo, incluso de los países con mayores rentas per cápita.

En campañas de información pública, los gobiernos han hecho énfasis en que el esfuerzo de mantenerse en casa, el distanciamiento social y las acciones de prevención del contagio generalizado, son fundamentales para “aplanar” la curva epidémica, es decir, disminuir el número de casos de contagios a lo largo del periodo de la evolución natural de la epidemia.

Sin embargo, tanto en América Latina como en México, es muy difícil que todas las personas puedan quedarse en casa, ya que, por un lado, una gran parte de la población se encuentra en la economía informal y, por el otro, hay muchos sectores que se desempeñan en labores que se consideran esenciales y que no pueden parar. Las personas jornaleras agrícolas son un grupo dentro de la producción de alimentos esenciales, sumidos en su mayoría en la informalidad laboral.

A pesar de desempeñar un trabajo muy importante, la mayoría tiene malas condiciones laborales, salarios precarizados y no cuenta con seguridad social. Estas situaciones se agudizan y potencian su riesgo frente a la pandemia.

La crisis sanitaria ha hecho todavía más evidentes los problemas que día con día vive este sector de la población, y ha aumentado los riesgos de su trabajo. Por medio del presente artículo, la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) busca señalar la importancia de los jornaleros agrícolas para la provisión de alimentos y destacar la necesidad de que se vigile estrictamente que realicen su labor en las mejores condiciones posibles, así como la urgencia de su incorporación a la seguridad social.





1. ¿Quiénes son las personas jornaleras agrícolas?

Son quienes se dedican a hacer un trabajo manual en el sector agropecuario, especialmente durante las etapas de siembra y cosecha. Su trabajo es pagado por día —por jornal, de ahí su nombre—, por temporada de trabajo o a destajo. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en México los define como:

personas trabajadoras agrícolas asalariadas [...] que laboran en los campos de cultivo, huertos, invernaderos, unidades ganaderas e instalaciones de procesamiento básico para producir los alimentos y fibras del mundo. Se consideran asalariadas porque no poseen, ni arriendan la tierra que trabajan, así como las herramientas y equipos que utilizan, lo cual, les diferencia de las personas agricultoras.²

Su trabajo es muy demandante. Al mismo tiempo que requiere de precisión y habilidades, supone un alto esfuerzo físico:

“largos ratos de pie, agachados, inclinados o llevando a cabo movimientos repetitivos en posturas incómodas. El riesgo de accidente se ve aumentado por la fatiga, herramientas pobremente diseñadas, terrenos difíciles, exposición a los elementos y una salud, en general, frágil”.³

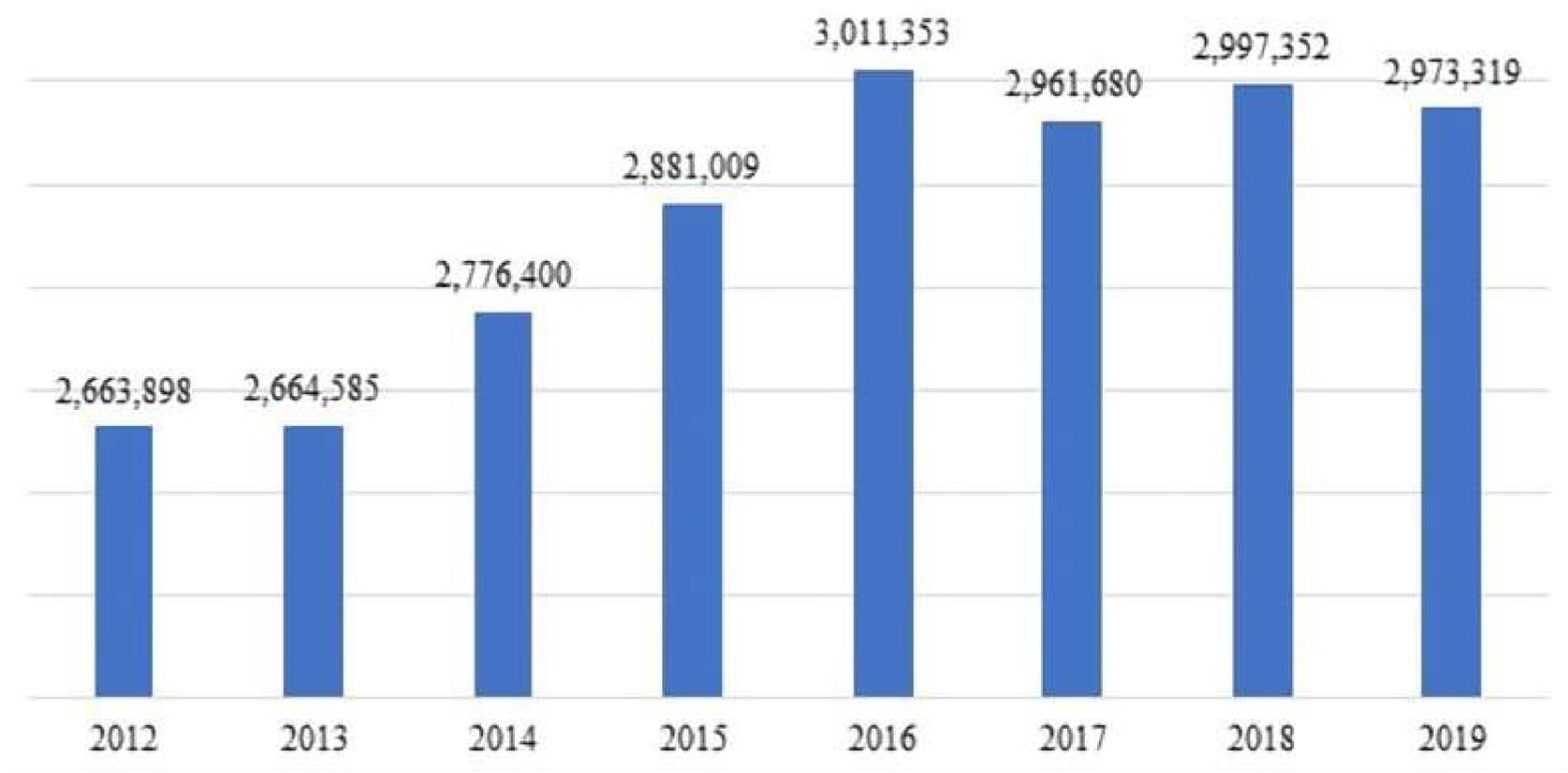
Todo esto aunado a las formas tradicionales de traslado a los diferentes campos agrícolas: vehículos defectuosos cargados con el doble de pasajeros. Pese a los riesgos en su importante labor, jornaleras y jornaleros no tienen el mismo reconocimiento que otros trabajadores y trabajadoras de la producción alimentaria.

En México, la propia Ley Federal del Trabajo establece una distinción: los trabajadores del campo, tanto eventuales como estacionales, a diferencia de los trabajadores industriales y de servicios se rigen por disposiciones específicas. Para poder ser considerados permanentes y contar con acceso a la seguridad social necesitan laborar veintisiete semanas de manera continua para un mismo empleador.⁴ Esta diferencia hace que los empleadoras opten por tener ciclos de contratación eventual, en vez de procurar la permanencia de sus trabajadores, capacitándolos y ocupándolos en otras etapas del proceso productivo.

Aunque es verdad que la ley también señala que los empleadores y las empleadoras deben registrar y acumular la antigüedad o semanas en el trabajo y con base en ello calcularles prestaciones a las personas jornaleras agrícolas, esto no se ha llevado realmente a la práctica.

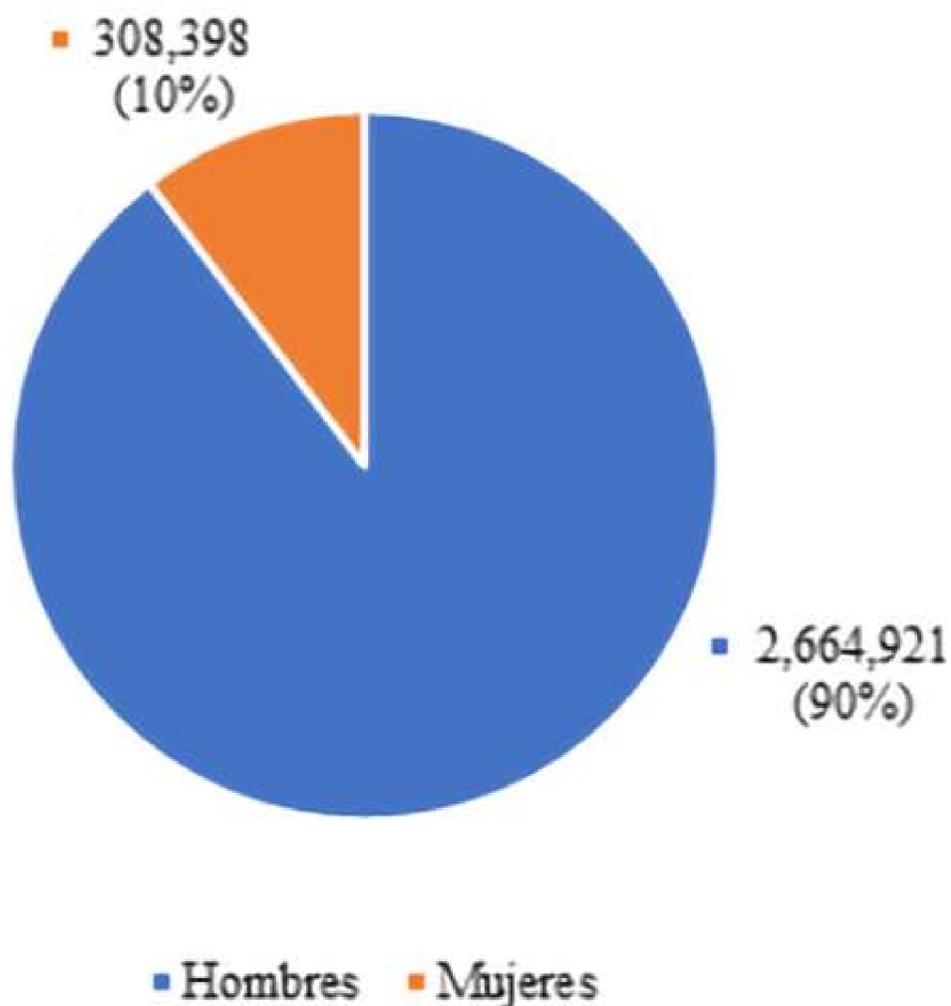
La rotación de personal provoca que la mayor parte de las trabajadoras y los trabajadores agrícolas, particularmente jornaleros y jornaleras, no cuente con seguridad social, servicios de salud, vacaciones o pensión.⁵

De 2012 a 2019, más de dos millones y medio de personas se han desempeñado en esta labor.



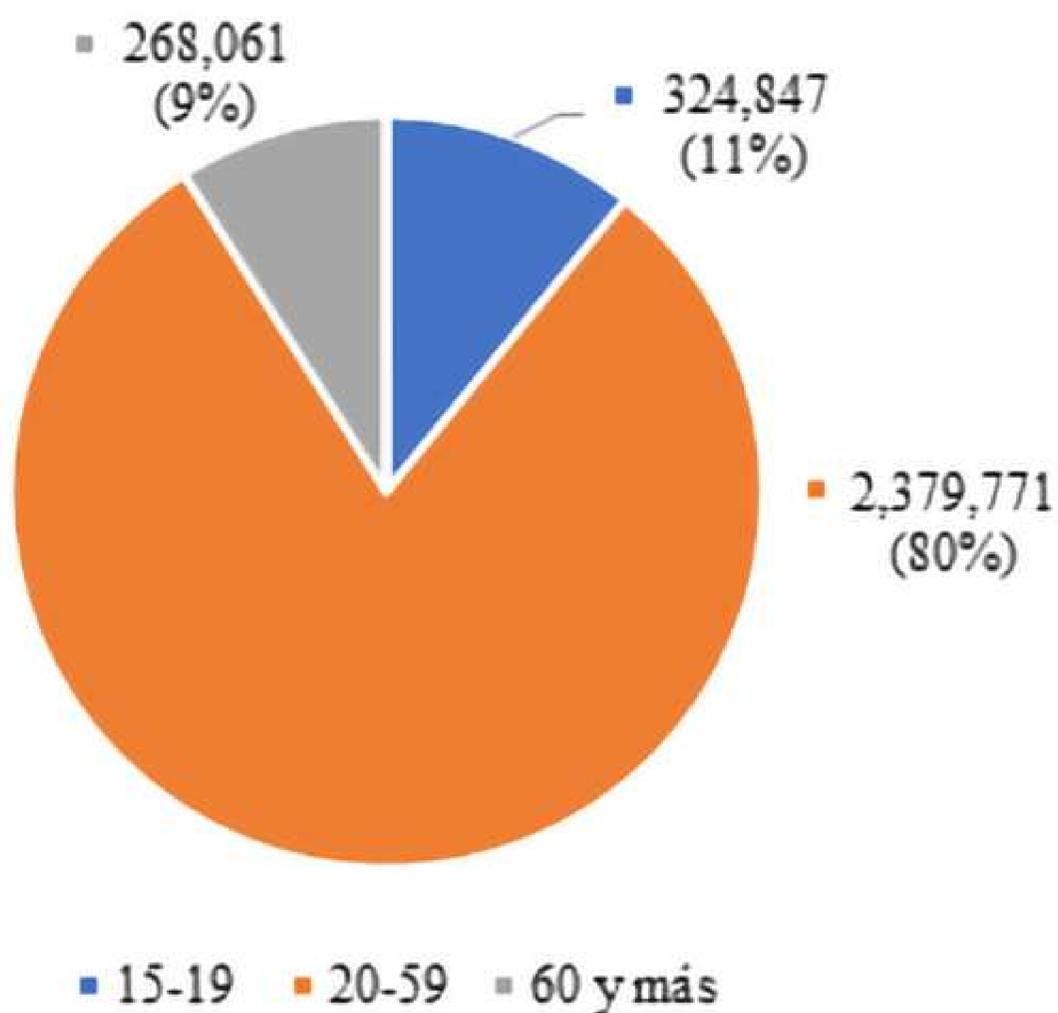
Gráfica 1. Total de personas jornaleras por año | Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE.

Aproximadamente, el 90 % son hombres y el 10 % mujeres.⁶



Gráfica 2. Distribución de personas jornaleras por sexo | Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE 2019.

Respecto a la edad, un 11 % tiene de 15 a 19 años; el 80 %, de 20 a 59, y el 9%, 60 años o más.⁷



Gráfica 3. Distribución de personas jornaleras por edad | Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE 2019.

Las personas jornaleras y sus familias, además de no tener seguridad social, no cuentan tampoco con un ingreso suficiente para su sustento diario.

En un boletín reciente, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos de México (Conasami) hizo un llamado a mejorar las condiciones salariales de este sector, ya que el 33% de estos trabajadores recibe hasta un salario mínimo y el 54.5 % gana hasta dos salarios mínimos.⁸





2. ¿Por qué están en riesgo?

A. Porque no pueden parar

Llevan a cabo una actividad esencial. Su esfuerzo es indispensable para la producción de muchos alimentos básicos en la dieta mexicana. Según la encuesta nacional jornalera de 2009,⁹ los alimentos cuyo cultivo depende del trabajo extensivo de las personas jornaleras son:

- Alimentos semi-industrializados como azúcar y café.
- Verduras como jitomate, calabacita, tomate verde y chile.
- Frutas como naranja, mango, manzana, melón y uva.

Mientras que durante el encierro en las ciudades podemos adquirir nuestros alimentos en centros de abasto, supermercados o tianguis, o aún más tranquilamente a través de servicios de entrega a domicilio solicitados desde la comodidad del confinamiento, quienes participan en su producción, recolección y empaque siguen trabajando en espacios con alto riesgo epidémico, en muchos casos con escasas o nulas medidas sanitarias adicionales.

B. Porque sus condiciones de trabajo son inseguras y ahora ante el COVID-19 mucho más

En América Latina, la población que se ocupa en el trabajo jornalero no sólo tiene salarios bajos. Un estudio diagnóstico de la Sedesol de 2010¹⁰, así como diferentes trabajos de investigación,¹¹ permiten destacar que este sector enfrenta problemas como:

- Horarios prolongados de trabajo, retención de pagos, vejaciones y, en general, falta de protección de sus derechos laborales.
- Trabajos que involucran a familias completas, lo que favorece que se den casos de trabajo infantil.
- Poca capacitación y falta de equipo adecuado para realizar trabajos riesgosos, en especial para el manejo de agroquímicos y herramientas. En ocasiones se fumigan los campos mientras el personal trabaja, por lo que son recurrentes las intoxicaciones y quemaduras provocadas por la exposición a estas sustancias.
- Alojamientos precarios con malas condiciones sanitarias en sus lugares de trabajo.
- Falta de contratos y de seguridad social.
- Trata de personas.



- Pocas expectativas de movilidad social generacional.
- Discriminación derivada de su condición migrante y de que gran parte de esta población proviene de comunidades indígenas.

La pandemia ha empeorado esta situación. Alejadas de los esquemas o del perfil de los pequeños comerciantes y autoempleados, que son sujetos de los programas de microcréditos federales y estatales, las personas trabajadoras jornaleras agrícolas no tienen el privilegio de que se aseguren sus empleos pagados durante la cuarentena nacional, ni siquiera que se les deje de pagar con la certeza de que se les va a recontratar después de la pandemia. La Red Nacional de Jornaleros Agrícolas advierte que dada su precarización laboral —sin capacitación, indumentaria, organización, servicios y seguridad social— y su condición migrante, la vulnerabilidad es mayor.¹²



Además, la propia dinámica de trabajo por medio de grupos o cuadrillas incrementa la proximidad personal, lo que los hace altamente susceptibles al contagio. Incluso en estados donde existen programas estatales de atención a jornaleros durante la pandemia —como Chihuahua—,¹³ las condiciones no son mucho mejores, pues no se les garantiza la indumentaria, ni protocolos de trabajo modificados, ni los servicios sanitarios adecuados en las viviendas de los trabajadores. Esto no sólo es peligroso para ellos, sino también para integrantes de su familia con condiciones de alto riesgo como edad avanzada, mujeres embarazadas o personas con enfermedades crónicas o con factores de riesgo.

Y otro elemento que agudiza el riesgo de este tipo de trabajadores es que casi todos suelen habitar en lugares cercanos a los campos agrícolas, con difícil acceso a instituciones de salud y/o sin infraestructura idónea para atender complicaciones. A esto se suma que la gran mayoría de los jornaleros, como ya se mencionó, no cuenta con seguridad social, lo cual, en muchos casos, dificulta su acercamiento a servicios médicos.



C. Por su condición de migrantes

De acuerdo con datos de la Sedesol, del conjunto de trabajadores jornaleros agrícolas en México, aproximadamente el 15 % son migrantes,¹⁴ lo que representa alrededor de 250,000 trabajadores, muchos de los cuales viajan con sus parejas y sus familias. Además de todos los problemas ya relatados, los jornaleros migrantes tienen que enfrentar discriminación y acciones que amenazan a su integridad y seguridad. Por ejemplo, en algunas comunidades en Baja California Sur¹⁵ y Sinaloa¹⁶ no sólo han detenido su trabajo, sino que se ha limitado también su entrada a las comunidades, poniéndolos en riesgo y obligándolos a buscar la manera de financiar los costos de esperar en la región o de regresar a sus comunidades de origen. La situación no es muy diferente para los jornaleros mexicanos que laboran en Estados Unidos.¹⁷

Conclusiones y recomendaciones ante la pandemia

Como se puede ver, las personas jornaleras viven en condiciones de precariedad laboral e inseguridad social, y la epidemia está trayéndoles riesgos adicionales a ellas y sus familias. Ante esta situación, la CISS recomienda lo siguiente:

Dado que la producción de alimentos es considerada esencial y no puede detenerse, se requiere una mayor coordinación entre las autoridades federales y estatales en materia de salud y de seguridad pública, para la salvaguarda de la integridad de los trabajadores, de tal manera que se procure la prevención y el control epidemiológico, al tiempo que también se eviten los riesgos de violencia en las comunidades que han manifestado rechazo a la llegada de trabajadoras jornaleras para realizar las labores de cultivo y cosecha agrícola correspondientes a la temporada.





Aumentar la supervisión de las autoridades laborales, especialmente sobre tres aspectos:

- a) Condiciones y horarios de trabajo que establece la normatividad, garantizar la provisión de herramientas y aditamentos necesarios para hacer su trabajo, capacitación en el adecuado manejo de sustancias tóxicas y seguridad en el sitio de trabajo.
- b) Vigilancia de la responsabilidad de los patrones de registrar a sus trabajadores ante el seguro social.
- c) Pronta atención y facilidad de presentación de quejas y denuncias.

La autoridad sanitaria federal y las estatales deben coordinarse con la supervisión en materia laboral para vigilar las condiciones de sanidad de los centros de trabajo agrícolas e industriales, particularmente sobre tres aspectos:

- a) Provisión adecuada de instalaciones sanitarias con agua potable y jabón.
- b) Capacitación y aplicación de protocolos de prevención epidemiológica como filtros de acceso y salida a los centros de trabajo, sana distancia entre trabajadores y adecuación de rutinas y procesos de trabajo.
- c) Provisión de indumentaria que ayude a la prevención de contagios como mascarillas y, en su caso, cubrebocas y guantes.



Los gobiernos de estados expulsores y receptores deben realizar programas de atención a personas jornaleras migrantes para garantizar su salud. En Chihuahua¹⁸ y Zacatecas¹⁹ existen programas estatales de atención a jornaleros; sin embargo, hay otros estados receptores de jornaleros migrantes como Baja California,²⁰ Sinaloa y Michoacán,²¹ que no tienen programas específicos vigentes.

El sector privado debe acatar los derechos laborales de los jornaleros y dotar de condiciones laborales dignas e higiénicas, con protocolos suficientes para garantizar su salud y cubrir, en caso de cualquier percance producto de su labor, los gastos médicos. En pocas palabras, es indispensable que cumplan con su deber de afiliarlos a la seguridad social.

REFERENCIAS

- 1 Tedros Adhanom, Alocución de apertura del director general de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020, 2020. Disponible en <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>
- 2 Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Recomendación General 36/2019 sobre la situación de la población jornalera agrícola en México", México, 2019. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-general-362019>
- 3 Peter Hurst et al., Trabajadores agrícolas y su contribución a la agricultura y el desarrollo rural sostenibles, OIT-FAO, Ginebra, 2007. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-bp976s.pdf>
- 4 Ley Federal del Trabajo, artículos 279 y 280. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf
- 5 Antonieta Barrón, "Sin vacaciones, sin seguro, sin pensión, así es ser jornalero agrícola", La Jornada del Campo, N°147, 21 de diciembre de 2019. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/articulos/asi-es-ser-jornalero.html>
- 6 Para revisar un perfil sociodemográfico amplio de las personas jornaleros agrícolas, véase Rodolfo Ramírez Raymundo y Francisco Rodríguez Padrón, "Jornaleros agrícolas. A un año de la rebelión de San Quintín", Temas estratégicos, 29, Instituto Belisario Domínguez, 2016. Disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1917/reporte29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- 7 La cifra corresponde a trabajadores en el sector agropecuario subordinados remunerados, México, Cámara de Diputados-Centro de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, Reporte jornaleros en México, 2019. Disponible en http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/21Jornaleros_agricolas.pdf
- 8 Comisión Nacional de Salarios Mínimos, Boletín 10/2020, México, 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545854/Bolet_n_10_2020.pdf
- 9 Sedesol, Pobreza, migración y capacidades básicas en la población jornalera agrícola en México. Resultados de la encuesta nacional de jornaleros agrícolas 2009, México, Sedesol, 2009. Disponible en <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/sedesol-2009-pobreza-migracion-y-capacidades.pdf>
- 10 Sedesol, Diagnóstico del programa de atención a jornaleros agrícolas, 2010, México, Sedesol. Disponible en http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1778/3/images/Diagnostico_PAJA.pdf
- 11 Isabel Nemecio et al. (coord.), Violación de derechos de las y los jornaleros agrícolas en México. Primer Informe. México, Red Nacional de Jornaleras y Jornaleros Agrícolas, 2019. Disponible en http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/INFORME_RNJJJA_2019.pdf; Fabio Batranou (coord.), Trabajadores independientes y protección social en América Latina, OIT-BPS, Montevideo, 2009. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/--ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_184328.pdf; Rodolfo Ramírez Raymundo y Francisco Rodríguez Padrón, "Jornaleros agrícolas...", op. cit.
- 12 Red Nacional de Jornaleras y Jornaleros Agrícolas, Pronunciamiento de fecha 18 de marzo de 2020, 2020. Disponible en http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/Pronunciamiento-Red-Nac-de-Jornaleros-y-Jornaleras-Coronavirus_1.pdf
- 13 Gobierno del estado de Chihuahua, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Programa de atención a personas jornaleras agrícolas migrantes. Recomendaciones ante el covid-19 para las empresas agrícolas". Chihuahua, 2020. Disponible en https://a6cfb123-9847-4f63-8ee4-650c66852664.usrfiles.com/ugd/a6cfb1_2879fa813d774b618f8814acdf636619.pdf
- 14 Citado en CNDH, op. cit.
- 15 BCS Noticias, nota del 11 de abril de 2020. Disponible en <https://www.bcsnoticias.mx/mulege-mantiene-cerradas-sus-fronteras-no-permitio-entrada-de-camion-lleno-de-jornaleros/>
- 16 Debate Noticias, nota del 9 de abril de 2020. Disponible en <https://www.debate.com.mx/guamuchil/3-mil-jornaleros-quedan-sin-trabajo-por-Covid-19-20200409-0105.html>
- 17 David Bacon, "Esperando al virus. jornaleros mexicanos en campos del norte", La jornada. Suplemento "Ojarasca", 11 de abril de 2020. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/04/11/ojarasca-esperando-al-virus-jornaleros-mexicanos-en-campos-del-norte-7512.html>
- 18 Gobierno del estado de Chihuahua, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, op. cit.
- 19 Gobierno del estado de Zacatecas, Nota de prensa del 23 de marzo de 2018, "Durante 'Feria DIFerente' arranca programa especial de atención a jornaleros agrícolas, migrantes y locales". Disponible en <https://www.zacatecas.gob.mx/durante-feria-diferente-arranca-programa-especial-de-atencion-a-jornaleros-agricolas-migrantes-y-locales/>
- 20 De 2015 a 2019 tuvo un programa regional. Programa para la Atención de la Región de San Quintín 2015-2019. Disponible en <http://www.copladebc.gob.mx/programas/regionales/Programa%20para%20la%20Atencion%20de%20la%20Region%20de%20San%20Quintin%202015-2019.pdf>
- 21 Ya esta discusión el asunto en su legislatura local. Disponible en <http://congresomich.gob.mx/urgente-institucionalizar-un-programa-estatal-de-apoyo-a-jornaleros-agricolas-erik-juarez/>



CISS

SEGURIDAD SOCIAL
PARA EL BIENESTAR

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

SAN RAMÓN S/N
COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
C.P 10100, CDMX.
MÉXICO.

CONMUTADOR:
+ (52) 55 5377 4700

WWW.CISS-BIENESTAR.ORG

 /CISS.ORG.ESP

 @CISS_ORG